



Fern M.

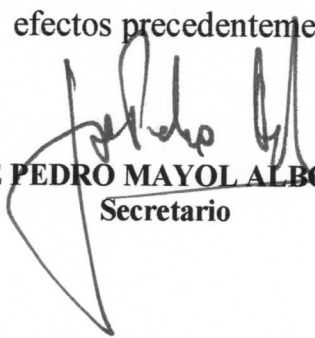
FEDERACION DEL RODEO CHILENO
TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

VISTOS:


La denuncia formulada por el señor **Felipe Soto Álvarez**, Gerente Deportivo de la Federación del Rodeo Chileno, en contra de los corredores, **Sres. Pedro Gonzalez Silva y Hermann Sperberg Cabrera**, jinetes del Criadero "Agua de Los Campos y Maquena", de los registros del **Club Macul**, perteneciente a la **Asociación de Rodeo Santiago Sur** y atendido que la conducta denunciada es de aquellas que, en virtud de los artículos 73°, letra c) de los Reglamentos y 25°, letra c), del Código de Procedimiento y Penalidades de la Federación del Rodeo Chileno, deben ser investigadas por el Tribunal Supremo de Disciplina, se resuelve:

- 1) Acoger a tramitación la denuncia estampada por el Sr. Gerente Deportivo de la Federación del Rodeo Chileno, don Felipe Soto Álvarez
- 2) Asignarle rol a la causa, que para estos efectos y en adelante será el número **01-2016**;
- 3) Obtener ficha de los socios denunciados, y
- 4) Disponer de manera inmediata, que la Gerencia Deportiva de la Federación del Rodeo Chileno, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 355° de los Reglamentos, proceda a realizar la asignación de puntos y requisitos obtenidos, tanto en la Segunda Serie Libre, como respecto del Segundo Lugar de la Serie de Campeones, obtenido por los mencionados jinetes en los Caballos "Juanete", N° de Inscripción 200741, y "Carepalo", Inscripción N° 195248, en el Rodeo Interasociaciones de fecha 16 de enero de 2016, de la Asociación Bío - Bío.

Sirva la presente resolución como suficiente oficio remisor a la Gerencia Deportiva de la Federación del Rodeo Chileno, para los efectos precedentemente indicados



JOSÉ PEDRO MAYOL ALBÓNICO
Secretario



JUAN SEBASTIAN REYES PÉREZ
Presidente Subrogante

En Santiago, 25 de Enero de 2016.-